

DIRECCION DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

RESOLUCIÓN Nº	No 7	70	/2014
RESOLUCIONIN	24 /	, ,	/2014

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA.

18 MAR. 2014

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 16450 de fecha 19 de Febrero de 2014, Informe del Departamento de Inspección de fecha 12 de Marzo de 2014, Resolución Sanitaria 176125 de Fecha 18 de Diciembre de 2013, emitida por la Secretaria Regional Ministerial de salud de la Región Metropolitana; lo señalado en la ley Nº 19.749 que establece normas para facilitar la creación de Micro-empresas Familiares, Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002 que reglamenta dicha ley; Decreto Exento Nº 63 del 17 de Enero de 2013, que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente, Decreto Exento Nº 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que delega Atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979y en uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo del local que a continuación se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION

HEROE JUAN IGNACIO BOLIVAR Nº 4127

NOMBRE

RODRIGO GERARDO PEREZ FLORES

R.U.T.

15.388.067-0

GIRO

ALMACEN CON EXPENDIO D ECECINAS, PRODUCTOS LACTEOS, PAN

DE FABRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES, BEBIDAS, CONFITES ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, HUEVOS, FRUTAS Y

VERDURAS.

U. VECINAL

05

ROL SII

6840-06

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que el contribuyente RODRIGO GERARDO PEREZ FLORES, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remitase copia a la

Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/OBC/MRA/jgr 17/03/2014

OMAR BAEZA CARREÑO ATENCO) ARECTOR(S) AL CONTRIBUYENTE

MUNICIPAL